Año 2013 Bicentenario de la Asamblea General Constituyente. Campaña Nacional contra la Tortura.



### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### **CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO**

Expediente DGN Nº 872/2013
Contratación Directa Nº 25/2013

TA GUNERAL NO.

Empresa:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

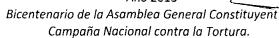
La dirección electrónica consignada será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los potenciales oferentes.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº

Buenos Aires, de 2013





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 25 Ejercicio: 2013

Modalidad: Sin modalidad

Expediente DGN Nº: 872/2013

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza

Costo del pliego: sin costo

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "Contratación de una empresa para realizar trabajos de adecuación del inmueble de la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego"

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEFENSORÍA PUBLICA OFICIAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, CALLE MAIPU 727 PISO 1º, USHUAIA, PCIA. DE TIERRRA DEL FUEGO Tel/ Fax: 02901-421447/423743	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

### **ACTO DE APERTURA**

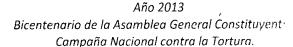
Lugar/Dirección	Día y Hora
DEFENSORÍA PUBLICA OFICIAL	12 de agosto de 2013, a las 11 hs.
ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE	<u>IMPORTANTE</u>
PRIMERA INSTANCIA, CALLE MAIPU	Se recomienda a los oferentes hacer la presentación
727 PISO 1º, USHUAIA, PCIA. DE	del sobre conteniendo la propuesta con la debida
TIERRRA DEL FUEGO	anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura,
Tel/ Fax: 02901-421447/423743	teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite
	de ingreso.

### 1) OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la "Contración de una empresa para realizar trabajos de adecuación del inmueble sito en la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

La contratación constará de un total de cinco (5) renglones de acuerdo a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - *Anexo II*.

M





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### 2) RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse</u> personalmente en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, sita en la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de esa ciudad, en el horario de 8.00 a 13.00 —en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

### 3) CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de los potenciales oferentes, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones al pliego, sean éstas originadas por el Organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2°) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### 4) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, sita en la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de esa ciudad, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del confratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en la Defensoria Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera instancia de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, sita en la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de esa ciudad, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

Bicentenario de la Asamblea General Constituyent Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### **IMPORTANTE:**

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

### 5) CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el *Anexo I* del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

### 6) FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras). No se aceptarán adicionales de ningún tipo en virtud de tratarse de una obra a ejecutar mediante el sistema jurídico-económico por **Ajuste Alzado**.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las **REGLAS del ARTE.** 

tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

### 7) MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

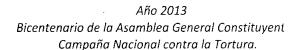
### 8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

### 9) GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación".

M





Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

### 10) CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un <u>único oferente</u>, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

### 11) <u>VISITA OBLIGATORIA DEL LUGAR DE TRABAJO</u>:

Los oferentes antes de formular su propuesta deberán realizar la visita previa a las instalaciones del inmueble sito en la calle Maipú Nº 727, piso 1º, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos.

Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura a los teléfonos (011) 4383-0365/0367 o arquitectura@mpd.gov.ar. Durante la visita a obra, cada oferente deberá consignar el nombre de la empresa, teléfono de contacto y correo eléctrónico, datos que serán incluídos en un "listado de oferentes". Todo ello en virtud de la remisión por parte del Departamento de Arquitectura del certificado correspondiente, que deberá adjuntarse a la oferta

La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Todas las medidas y el material gráfico que figuran en el presente Pliego es meramente ORIENTATIVO a los fines de facilitar la presupuestación de los trabajos involucrados, resultando necesario un replanteo y verificación definitiva de las mismas en el lugar de trabajo.

Deberán ejecutarse todos los trabajos que, aun sin estar mencionados en este pliego, sean necesarios por razones constructivas, motivo por el cual la ejecución de los mismos por el oferente no dará derecho al reclamo de pagos adicionales, quedando expresamente indicado que en este rubro, se encuentran comprendidos todos los trabajos necesarios de acuerdo al objeto final del trabajo.

### 12) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo será de hasta cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

### 13) HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El horario de trabajo será de lunes a viernes - días hábiles - de 08.00 a 17.00hs, y sin restricción horaria los fines de semana y feriados, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación (tel 011-4383-0367 – email: arquitectura@mpd.gov.ar).

### 14) PLAZO DE GARANTÍA DE TRABAJOS:

A partir de la fecha de la recepción definitiva de los trabajos comenzará a regir el plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados.

La devolución de la garantía de cumplimiento de contrato quedará supeditada al vencimiento del plazo de garantía especificado en el párrafo precedente. Cumplido el plazo, de oficio o a solicitud del adjudicatario se procederá a la devolución de la garantía oportunamente presentada.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### 15) LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS:

Las <u>limpiezas periódicas</u> y la <u>limpieza final de obra</u>, son de carácter obligatorio y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de habitalidad, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos a fin de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

### 16) PERSONAL:

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la ejecución de los trabajos, deberá contar con herramientas propias, específicas de su oficio.

### 17) <u>SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</u>:

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

### 17.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario, antes del inicio de los trabajos solicitados, deberá presentar con carácter de Declaración Jurada la nómina del personal empleado para los trabajos, con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Se deberá contemplar específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura. Asimismo, y por involucrar trabajos en altura de extrema peligrosidad, previo al inicio de la ejecución de los trabajos se deberá presentar al Departamento de Arquitectura el AVISO a la A.R.T. correspondiente.

Deberá presentar además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto Nº 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes, debiéndose acreditar dicha circunstacia en los términos antes señalados.

### 17.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o subcontratista y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

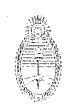
El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos un millón (\$ 1.000.000).

M

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyent

Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

### 17.3- Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener la misma vigencia que la duración de los trabajos contratado, debiéndose contratar con las compañías aseguradoras que posean las características referidas en la cláusula novena del presente pliego.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

### 18) FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los materiales serán por cuenta del Contratista. Deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

Se deberá tener en cuenta que, de ser necesario mover muebles del lugar, estas tramitaciones estarán a cargo de la empresa

### 19) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción provisoria será efectuada con un acta o remito de recepción y entrega, la cual será otorgada al adjudicatario por un representante del Departamento de Arquitectura.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de recepción provisoria.

### 20) FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. Nº 1814/AFIP/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. Nº 2853/AFIP/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

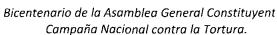
Direccion de Correo electrónico para la presentación de facturas:

### contabilidad@mpd.gov.ar

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 dias (art.52 Pliego Unico de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas (manuales): será en la Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas: se indicará en cada factura:





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Deposito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

I.V.A.: esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo de aplicación la Resolución Gral. Nº 1415/AFIP/03.

Agente de retención: esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución Gral. Nº 18/AFIP/97, modificatorias y complementarios.

<u>Alta de beneficiario</u>. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

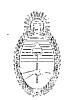
### 21) FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el provedor deberá obtener el Alta de Beneficiario, sino la tuviere deberá completar los formularios correspondientes emitidos por el Ministario de Economía y presentarlos ante el Departamento de Contabilidad o el de Contrataciones, sitos en San José N° 331/3, 3° y 2º piso respectivamente, C.A.B.A.

M

FERNANDO G. LEGUIZAMÓN Subsecretario Atministrativo Defensoria General de la Marida



Bicentenario de la Asamblea General Constituyent Campaña Nacional contra la Tortura.

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### ANEXO I

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELCTRONICO

Procedimiento de selección:

Tipo:

	<u>N°:</u>
ANA	<u>Ejercicio:</u>
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
O TAMON	Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la
The Straight of the straight o	de la Ciudad de Ushuaia, Provicia de Tierra del Fuego,
The state of the s	Código Postal:Teléfono;y la siguiente dirección de correo electrónica:
Canal Salas	donde serán válidas todas las
	comunicaciones que se me cursen.
	Firma:
	Aclaración:
	Carácter:
-	Lugar y fecha:



Año 2013 Bicentenario de la Asamblea General Constituyent Campaña Nacional contra la Tortura.

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### **ANEXO II**

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nº	Detalle .	Cantid ad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mampara perfil c7705 cfme. especificciones técnicas. Medida estimada 3,54 x 2,41	1		
2	Puerta de aluminio cfme. especificaciones técnicas. Medida estimada 0,90 x 2,05	1		
O PL	Cortinas tipo Miniband cfme. específicaciones técnicas y medidas:			
TV TV	Medida estimada 2,43 x 1,40 +/- 10 cm	1		·
3	Medida estimada 2,47 x 1,47 +/- 10 cm	1		
	Medida estimada 2,43 x 2,20 +/- 10 cm	1		
O M	Medida estimada 2,78 x 1,90 +/- 10 cm	1		
	Medida estimada 4,00 x 1,50 +/- 10 cm	1		
	Carteles de acrílico cfme. especificaciones técnicas	·		
4	<b>M</b> edida 0,60 x 1,00	1		
	Medida 0,25 x 0,18	3		
5	Piso flotante cfme. especificaciones técnicas	19 mts2		
	TOTAL GENERAL			,

SON PESOS	(	(eı
letras)	,	

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Maipú 727 Piso 1, Ushuaia

10	Descripción:	A THE CONTRACT OF THE CONTRACT	Cantidad
	Mampara perfil c7705 blanco, vidrios placa malamina y float		
	<ul> <li>Medidas estimadas tipo PV1: 3,54 x 2,41 h</li> <li>Provisión y colocación en obra</li> </ul>		
	Puerta de aluminio		,
	<ul> <li>Medidas estimadas: 0,90 x 2,05 h</li> <li>Provisión y colocación en obra</li> </ul>		1
	Cortinas tipo Miniband en Blanco de Alumínio. Medida de Flejes 25 mm Provisión y colocación en obra	(C)	
	Medidas estimadas V1 : 2,43 x 1,40 h aprox. +/- 10 cm		5
	Medidas estimadas V2: 2,47 x 1,47 h aprox. +/- 10 cm		
	Medidas estimadas V3: 2,43 x 2,20 h aprox. +/- 10 cm	Cocado Caracter de Cocado Coca	
	Medidas estimadas V4: 2,78 x 1,90 h aprox. +/- 10 cm	1254.40 2754.40	
	Medidas estimadas V5: 4,00 x 1,50 h aprox. +/- 10 cm	<u> </u>	
	Carteles de Acrílico Cristal con impresión en vinilo  Provisión y colocación en obra		
	Medidas: 0,60 X 1,00 h	Absorber a Stefan of the Copyrian  Special for the Copyrian of the Copyrian  Special for the Copyrian of the Copyrian  Special for the Copyrian of the Copyria	1
	Medidas: 0,25 x 0,18 h		3
	Piso Flotante		
	Provisión y colocación de piso flotante de alto transito de 8 mm de espesor. El piso deberá estar compuesto por diferentes capas de diversos tipos de materiales, superando pruebas antidesgaste, como ser abrasión, calor,		
	impactos y humedad. Su cuerpo ppal deberá estar compuesto de madera conservando características de expansión y movimiento al exponerlo al calor, frío y		19 m²
	humedad. Capas: Película protectora OVERLAY 62 gm/m2capa decorativa/ HDF: tablero de fibras de madera comprimida a alta presion/capa melamínica balanceadora. Dimensiones de tabla: 1355x192x8 mm. (Debera incluirse la entrega y estiva de este material por cuenta del		
	adjudicatario)	OIA	

EZANANDO 1. LEGUIZAMÓN Subsecretario Administrativo entendena campral de la Madán

DEPARTAMENTO de ARQUITECTURA DGN/4 04/06/201

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Base en Acrilíco Cristal de 8/10 mm. Letras impresas en vinilo color negro

1,00



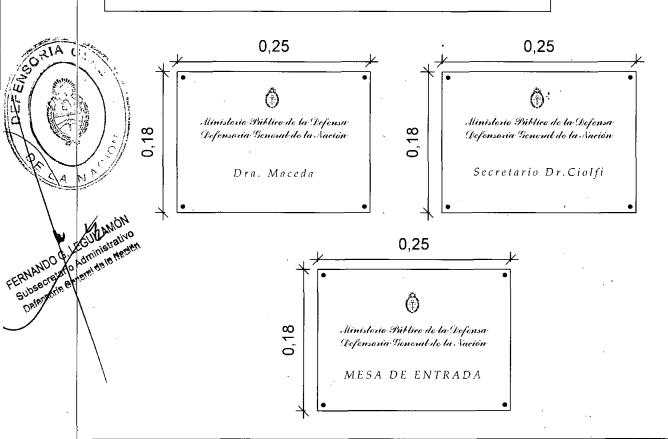
9,60

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de la ciudad de Ushuaia

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Base en Acrilíco Cristal de 4/6 mm. Letras impresas en vinilo color negro



### PLIBGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GÉNERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Articulo 1.- Ambito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA parà los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquillenes de immuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500,000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos

Todos los piazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Articulo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja à un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio febaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite fehacientemente algun interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del so funcionario o agente al que corresponda otorgaria.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías

Commence Street, Service Street

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDRA CERRA DE LA MACON

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Phego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor tota de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

 c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reclha el adjudicatario como adeianto, en aquéllas contrataclones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permiticio los pllegos, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculara al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día antecior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución

las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE-LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancarla con preferencia del Jugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancarlo. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para escas operaciones.

c) Con aval barcarlo u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. constituyéndose el fiador –en caso de corresponder, en deudor solidario, liso, liano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SECUROS DE LA NACION, cuyas cáusulas no se opongan a las disposiciones del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERMADIBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo de Plases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos de presental particular as compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual particular aseguro de caución.

LILLLAND TERMO 25/0

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o actuaren con poderes sufidentes, cuando el monto de la garatida no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garanda, en principlo, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pilegos que rigen la contratación.

Las garantías consulbidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLIGO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLIGO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones.

No será necesario presentar garandas de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los sigulentes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contractiones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitados;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del piezo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, savo en caso de rechazo. En estos casos el piazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo.
- e) En los sepuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garandía no fuera superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Pilego de Bases y Conditiones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garandas a simple requerimiento del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponça por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino despues de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o presarción, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin prevámente integrar la garanda de cumplimiento de contrato.

g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como locacario

Artículo B.- Devolución de Garantías.

Serán devueltas:

a) Las garantías de mantenImiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado,
 a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) dias luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren válidamente la garantía de cumbimienfo de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del RE $\beta$ MEN GENERAL.

Constitution and the second of the second of

b) Las garanhas de cumplimiento del contrato: de oñido o 'a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) dias de cumpildo el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garandas, en proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubri los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar.

El aferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) mases a contar desde la feríta de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicara la renuncia exica del mismo a favor del MINISTERIO PÚBBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el Ingreso pertinonial del oque consoltuye la garanda. Cuando la garanda hayá sido constituída mediante pagaré, éste se descruirá al término de dicho plazo.

Articulo 9. Pilego de Bases y Condiciones Particulares. Requistros Minimos que deben contener. En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán Indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contratación;

c)Lugar, plazo y horano de presentación de ofertas;

d]Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e) Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clára e inconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad extgida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los hienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- 3. Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerandas. Las músmas serian, en principio, las máximas compatibles con las pecesidades fundonales y la naturaleza y características del blen o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solletkarse repuestos denominados originales. No se deberán formular específicadones cuyo cumplimiento sólo sea facible para determinadas personas físicas o juridicas o productos, ni transcriblirse detablamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informatuos. Las Específicadones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se propose, raciones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notorial y pessera caldad aconseje su adquistición, y estas drounstancias se encuentre propose en conservación determinadas.

R.H.

THE PERSON

TERESITA SECO PON SECRETARA OSTERSTA CERA CE LA RUCCA

TERESTA SECO PON

CONTROL DECRETARIA

DESPRESABILITATION

DESCRIPTION

DESCRIPTION 市品品 48

este comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTEGIO TO PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitana Au cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producidas idésersiones en como mora la companya dabanta manara al minimadada de la companya dabanta manara al minimada de la companya dabanta manara al minimada de la companya dabanta de la companya de la c

o privado. suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- () Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de Upo de contratación a realizar, dichos fines, tottando en consideración el grado de complejidad, el monto y el fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a
- preservar el eventual cobro del seguro de caución; Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;
- Plazo de mantenimiento de la oferta;
- i) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantia en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL
- k) Cantidad de coplas en que los oferentes deben presentar sus ofertas:
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago:
- ll) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se adrulta formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servictos;
- ñ) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- P) Forma y lugar de presentación de las facturas;

q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

Artículo 10,- Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días antertores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-Condiciones Particulares establectera un plazo distinto. Los participantes podrán solicitar aciaraciones sobre el contenido de los Pliegos

Pliego en cuestión, la citada dependencia 🎋 ponderá a través del envío de una Circular, consulta es pertinente y contribuye a unfé/ me)or comprensión e Interpretación del que deberá ser comunicada en for $\eta_{ij}^{\prime}$  fehaciente a todos los proponentes que Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la

PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirías en las carteleras del organismo. rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB dei MINISTERIO como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas

oficio realizar las aciaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarias, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de

## Articulo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la Ideptificación del oferente. Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por

corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta jos Pllegos de Bases debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado. enmiendas y raspaduras en partes esonciales de la propuesta, deberán ser Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su / Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas –en caso de Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura

agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá Aires o donde indique el Pllego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos

## Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta

totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adeiante el oferente su desconocimiento. conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contrataçión, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno

## Artículo 13.- Contenido de la Oferta

### La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total en letras y números. general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDAS JENTRES Contract the influences 

El proponente podra formular oferta por todo, o parte de lo solficizaio. Podrá también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciáusules Particulares.

el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por adjudcación íntegra,

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicata lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### Artículo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máxidmo, hasta l momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas ijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constanda de su recepción, se extenderá un recibo en original y copía. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copía. Las muestras deberán Indicar en forma visible los datos del procedimiento de

adjudicatario por el plazo de UM (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo, En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder oportunamente el adjudicatatio. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del resolver, sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para sel cotejadas con los que entregue

adludicatarlos quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hublesen resultado comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo filado se utilizara el procedimiento citado en el pártafo anterlor.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente io hará constar en documentación respectiva.

## Artículo 15. Autorización del llamado.

El flamado para la selección del adjudicagarlo debe ser autorizado por la zutoridad competente mediante acto administrati $\phi$ , el que deberá contener en todos los casos:

entaclón; a) indicación del encuadre legal y su funda

b) indicación del objeto de la contratación;

- c) aprobación del Pitego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hublere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponder;
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ÍMPIICA. PARA el oferente el conocimiento y somætimíento a su normativa y las que se dictan en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES lleyará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también personas fisicas o Juridicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

## Artículo 17., Personas no babilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;
- b) tos agences y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluncad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- d) las personas que se enconcraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- e) los evasores y deudores morosos`tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración urada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta

## Artículo 18.. Sistema de Información de Proveedores.

Sistema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Naçabedi EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanctones y/o PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores penalloades refectos a la situación de los oferentes. También se podrá consultar a de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información 🛀 d al estado y simación de los oferentes que se presenten en los procedimied selección que tramiten en el á<del>mby</del>to del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

TERESITA SECO PON SECRETARA DEBUGA GBERK IS LA MICON

Carrent (175)

## Articulo 19.- Contenido de la información.

indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales. MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se Los interesados en participar en los procedimientos de selección del

CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación

DEFENSA. En su caso, deberán completar  $oldsymbol{y}$  adjuntar a la oferta el formulario upo que incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA como: Anexo IV se incluye en el presente. En sucestvas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan

### a) Personas Físicas y Apoderados:

- real y constituido, estado civil y número de documento de identidad; 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio
- Número de Código Unico de Identificación Tributaria;
- adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente. monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscriblir y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según
- 4. Listado de biénes cerdicado por Contador Público Nacional,
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- real, estado civil y número de documento de identidad de los socios; 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio
- Número de Código Único de identificación Tributaria;
- adJuntar el formulario tipo que como Anexo Il l se incluye en el presente monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, déberá suscribir y ' 4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según
- 5. Listado de blenes certificados por Contador Público Nacional
- c) Personas Jurídicas:
- datos de inscripción registral; 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus ó/ganos de fiscalización

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social

TERESITA SECO POR

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo (Il se incluye en el presente, 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según

d) Personas Jurídicas en Formación;

Fecha y objeto del contrato constitutivo;

nscripción en el registro correspondiente; 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formula no tipo que como Anexo III se incluye en el presente. Información sobre los principales ciientes del sector público y privado según

e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- Identificación de las personas lísicas que integran cada empresa
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de Inscripción registrado de la constancia de Iniciación del

emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y idjuntar el formulario tipo que como Anexo III se Incluye en el presente. 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según

f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscriblr y las causales de inhabilidad para conbatar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ad)untar el formulario tipo que como Anexo l Integra el presente: 1. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de

CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP; 2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos

apoderado de la empresa; 3. Constancia de Inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o

realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario dpo que como Anexo III se incluye en ej presente. 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o

Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores e la legione Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciamias 5. presentar copia de los Balances Generales de clerre de ejercicio, projetta par

TERESITÀ SECO PON SECTETÀRIA SEPENSORM GENERAL DE LA RACON

MATTER

POLICE OF

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines debera súscribir y adjuntar el ndividualizando en su caso; caratula, numero de expedlente, monto reciamado, fuero, 6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen no Juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralisadas, ormulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente

## Artículo 20. Pedidos de documentación.

sustanciales de la oferta-,  $\,$  serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del piazo minimo de TRES (3) dias contados a partir de recibida dicha Intimación. Si así no lo hicleran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente. Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio dei DEPARTAMENTO DE COMPRAS / CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

## Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Pliego de Bases y Condictones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluncad de no renovairla oferta con una antelación mínima de DIS2 (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará procrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

ei plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará Si en la contratación respectiva se formulara Impugnación a la pre-adjudicación. automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

### Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes 🔆 🔆 tal efecto y de todos aquellos intercsados que desearen asistir, quienes podrán En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a dispuestos para ser ablertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas inte podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya Iniciado. nniera inhábil, el acto tendrá lugar-chdía Si el día señalado para la apertura hábil siguiente a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podra ser desestimada en el acto de ुंबक्रेस्पान Les que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente. Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

# Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

## Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

a) que no es uvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.

- b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegíbles.
- c) que carecteran de la garanda exigida
- d) que no se acompañaren las muestras que el Plicgo de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inbabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pliego.
- f) que contuvieren condictonamientos.
- plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna ocra parte que hiciere a la esencia g) que tuvieren raspaduras, enmlendas o Interlineas en el precio, cantidades, del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- i) que contuvieren ciáusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- i) que incurrieren en ours causales de Inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmistibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

## Articulo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precto unitario, se tomará este último como preclo cotizado. Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que

## Artículo 25:- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

TENESITA SECO PON

TENESITA SECO PON

SEGRETARIA

OFFICIAL SECOLULIA

OFFICIAL SECOLUL

por ciento (20%) del importe correcto. Cuado a ligigir el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo ante tás, se indimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apersibimiento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

## Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

## Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un piazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría juridica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

## Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación, Dictamen

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un diciamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

## Serán contenidos mínimos de dicho dictamen

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberà reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;

### c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en dirma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibies, explicitará los

DOLONIO LINA STATE LA COLLEGIO LA COLLEGIO

XITTED WITTE T LINES

THESING SECO PON THE SING SECO

TERESTIA SECO PON

TERESTIA SECUENAM

TERESTIA SECO PON

TERESTIA SECO

motivos fundándolos en las disposiciones perúnentes. Si bubiera ofertas maniflestamente inconvenientes, deberá explicitas fundamentos para su desestimación:

 respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

### Artículo 29.- Criterio de Selección

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entendera en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola oferta.

## Articulo 30.- Parámetros de Evaluación.

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fijado.

# Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

### Artículo 32.- Negociación

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente me/or posicionado o simultáneamente con los oferentes me/or posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más venta/osas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Las propuestas serán ablertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y signientes del presente Pilego.

### Artículo 33.- Empate de ofertas.

ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que caracter(sticas especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitara a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrandose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Articulo 22 y siguientes del piresente Plíego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se soficitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL. (\$5.000.) De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

Comissión de Pre-adjudicaciones torrespondiente en presencia de los interesados que De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y nodficarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

## Artícuto 34.- · Pre-adjudicaciones parctales.

En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas:

a) pre-adjudicar todos los renglones o parte de los renglones licitados;

b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación íntegra del mismo.

## Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

shareand at sup Countries. anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contradaciones. La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartelera y en el sitto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos Bolecín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

THE REAL OF STATES Age Cuence Area.

TERESITA SECO!

El anuncio de la pre adjudicación deberá mencionas los siguientes datos en el orden que se indica:

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- renglón pre adjudicado;
- g) precio uni tarlo;
- h) precio total.

## Artículo 37. – impugnación a la pre- adjudicación.

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pilego de Bases y Condiciones Particulares podra fijar un piazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la sutoridad competente para aprobar la contratación, en el mísmo acto que disponga la adjudicación

### Artículo 38.- Adjudicación.

La adjudi<ación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## Articulo 39. Recursos administrativos.

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentarlo.

### Artículo 40,- Orden de Compra.

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del cipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados; ፍፍ
- el plazo filado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se el precio unitado y el total; ប
  - el lugar, forma y plago de entrega de los blenes o de prestag hublere estipulado esa forma de pago;
    - servictos;

TERESITA SECO PON SECRETABL EFERSORI (2) GEN US IN MICON

Con to the

se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y

que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta. CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y

## Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra

hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo coostancia la adjudicación. los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de

recthida la notificación o no constituyera la garantia de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de

condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el plazo fijado para la perfeccionado el contrato, deblendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendra por Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado

## Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato

rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta febaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho piazo, se le intimará en forma dentro del término de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el El adjudicatario deberá integrar la garanda de cumplimiento del contrato

contrato satisfaciendo la prestación dentro del piazo fijado en el pátrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. El adju dicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del

En este supuesto, el plazo para la Integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se Integre la garantía que corresponda

## Artículo 43.-Recepción Provisional

para la recepción definitiva. PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN La recepción de blenes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

artículo 43, alcanzando su responsabilidad unicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad. Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el

## Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible debera proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias. adjudicados. En caso de que ínera Indispensable recurrir a un informe de carácter En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA [1] Comisión

### Artículo 46. Ausencia o Excusación

suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales

miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros serviclos adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o

proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente

### Artículo.47.- Recepción Definitiva.

prueba que suere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la

ios bienes y/o servicios adjudicados. A tai fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión. La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de

Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al

### Articulo 48.- Vicios redhibitorlos.

por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las

correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones

Artículo 49 - Piazos para la Recepción Definitiva.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENENA GREAT DE LA NOCOM

Merchan

TORESO.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) dias, o el piazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencia, una vez 'vencido dícho plaza, el proveedor podrá inúmer la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de Jos DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tenàrán por recibidos de conformldad.

## Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

Los piazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumpiir por parte del proveedor, aigún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los blenes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

### Articulo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el jugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del piazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

### Artículo 52.. Plazo para el pago

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuara dentro dei plazo de TRBINTA (30) días. Cualquiera sca la forma establecida para efectuar tos pagos, los plazos comenzarán a contar a partir. del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción ustficados

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago serà compurado desde la presentación de las mismas. Las cláusulas que se incluyan en Jas ofertas por "pago contado", "pago a treinta dias', "pago a treina días fecha de encrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerardo como aceptación del plazo estabiecido en el primer párrafo.

## Artículo 53.-Compras con pago diferido o financiadas.

Secretaria de Hadenda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., 2sí como de tra en las Ciáusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario spartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicararios, se establecerá comercio interno o internacional, en cuanto a piazos, intereses, modalidadi perativas, pagos, etc.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para 🖨 pago.

Contra let as su original contra Aires. Aires. 2012

CERTIFICO que la prosenté

TERESITA SECO PON SECREVARA BRODEL GREW DE LA MEDA

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETARGRA GETRAL DE LA MICOH

Las oficipas que intervengan en la liquité ción, de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

## Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los refetidos documentos, pegirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MÍNISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y las disposiciones que lo reglamenten.
  - b) el presente pliego único de bases y condiciones generales para la c) EI PLIEGO DE BASES Y CONDÍCIONES PARTICULARES Y EL CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
    - ESPECIFICACIONES TECNICAS, junto con las circulares que se dicten.
      - d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

## Artículo 56.- Penalidades y Sanciones

Los oferentes, o co-contralantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanctones:

### a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.

### SANCIONES

contratantes podián ser pasibles de las siguientes sandones, en los supuestos de Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o coincumplimiento de sus obligaciones:

### Aperciblmiento.

### 2. Suspensión

### 3. Inhabilitación.

EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACTONES, en su caràcter de Órgano a cargo del procedimiento, formularà las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoria Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadás, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

## Artículo 57. Multa por incumplimientos

atraso o fracción mayor de TRES (3) d(as. satisfecho fuera del térmi no originario del contrato por cada SIETE (7) dias hábiles de multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del vaior de lo incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una Las procrogas en el cumplimiento del plazo contractual así como los

## Artículo 58.- Afectación de las multas

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía
- prestación de servicios no personales. c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o .

Artículo 59. Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de

compra o venta dentro del piazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la

# Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Frande o negligencia

de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garanda de cumplimiento que hublere causado con su accionar. Incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PhetaBLICO DE LA DEFENSA Cuando el adjudicacario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato c

fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión. las consecuencias procedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de Asimismo será causal de rescisión del contrato por cuba del adjudicatario y con

# Artículo 61.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato

parciales, afectando en este último caso a la/parte no cumplida de aquel consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o celebración de un nuevo contrato con el mismo objem. La rescisión del contrato y la contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá deciarar provcedor por los daños y perjuicios que suffiere el organismo con motivo de la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del

Artículo 62. Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de caráctej

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea positie admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necresidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplímiento del mismo.

## Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial

además, la сопеspondiente multa calculada en геlación con el valor no satisfecho no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de

adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida. Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el

## Articulo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades

previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DIFENSA podrá dispensar la aplicación de las

## Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

artículo 29 del Decreto Nº 1023/01 Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina

publicidad y difusión Artículo. 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de

cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la inicíación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exíja, determinará La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los

## ciánsulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes. Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de

de los funcionarios intervinientes aslmismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarias en la procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán medida en que fueran separabies y no afecten la esencia de la totalidad del situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer especificaciones o incluido ciáusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible, por La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado

Ártículo 68.-Régimen de Inbabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales

A fin de garantizar la independencia de principio de equidad, ningún gente, pública interviniente en la contrata fin de banes, servicios y profesionales TO SECURE

F Filtro

34

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus Intereses cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo

Artículo 69. Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

EI MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

b) la premogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezoa su cumplimiento, modificarios, y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caraçteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario.

de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepit probare haber incurrido con motivo del contrato;

) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad dei adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto os rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de sorcentaje previsto, según corresponda; J) la premogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo tilclere dentro de los plazos estabiecidos. ciempre que resultare urgente su ejecución y no ítæra posible lograrla por otros medios. A tai fin, ei MINISTENIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los sienes y medios del adjudicatario incumplidor; e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los idjudicaratios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un płazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plutianual, no podrá prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran Introducido de Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimíento sucesivo o de g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prómoga deberá reafizarse en las condiciones y precios pactados originariamente, pero si ios pre $q/\phi_s$  de plaza hubferan disminuldo, el renegociar el contrato para adecuar su MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFERMACIONA

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no pódrá hacer uso de la opción de prórroga; h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario; ) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del पर्नातास्क, en forma prievia a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a inde mnización alguna a favor de los Interesados u oferentes.

Artícuio 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pilegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los (3) dias de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que Impida el cumplimiento de los compromisos contraídos n'oumplimitento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este regimen. - Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso forcuito o la fuerza la obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o Incumplimientos del TRES

de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tomen excesivamente onerosas para el el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación adjudicatario o co-contratante;

motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PUBLICO DE LA BEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a eclamación alguna por lutro cesante o por intereses de capitales requeridos para el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber Incurrido con Snanciación;

LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el ceslonario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cestón. En caso de infracción a lo aquí establecido, se cesión o subcontralación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE podrá de clarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa dei contratista, con d) la o biigación de ejecutar el contrato por sí, quedando profibida su transferencia, pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

e) solicitar, cantes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga. rehabilltación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equívalente al CINCO CIENTD (5%) dei valor del contrato que se rehabilta

オカー

original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de por rescindido el contrato sin más trámite. podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y

demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el por concedida la prórroga. pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la El proveedor podrá solicitar la prómoga del plazo de cumplimiento de la

del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del oportunidades como méximo y ei totai de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, De este deracho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2)

- debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las seguros obligatorios, y estar sujeto à los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución № 39/96 de la Superintendencia de Rlesgos del Trabajo.
- i) el co-contratante asurnirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones tareas para evitar daños a terceros. debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las respecto de la higiene y segunidad del trabajo, previstas en las normas respectivas,
- reclamados por el personal con más lo que pudlera presupuestarse para costas e DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el ministerio Público Dé LA intereses del juicio. comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo redamado, a satisfacción demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatarlo toda que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las preas contratadas. El MINISTERIO DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA
- por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal lo hicleren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el ro-contratante si no k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones
- l) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato

II) el co-contratante y sus sub-contratistas  $ot\! p$ berán estar al día con sus obligaciones DE LA DEFENSA vertifica la existencia tributarias y previsionales, durante la vigențiji del contrato. Si ei MINISTERIO PÜBLICO incumplimientos de las obligaciones

regularizarse está situación, será causa de rescisión del contrato. intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista

- quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier carea, aún la esporádica. m) el co-contratapher responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con
- n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras incorpore en ei futuro, aún cuando revista en calided de contratado temporáneo o y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.
- DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sín autorizacióo previa, comunicar a terceros la comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo divalgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial  $y/\sigma$ durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no ñ) el co-∞ntratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto

Artículo 71.- Anticorrupción.

- contratación, o de la rescisión de pieno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudleren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la
- selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de
- otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta selección del adjudicatario y en el contrato, hagan Valer la influencia de su cargo ente haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de
- empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste hega o delje de hacer algo relativo a sus funciones c) cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o

gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales

consumado en grado de tentativa Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen

. FERESITA SECO PON SECHETARIA SFERSORIAGEASPIL DE LA RIACION

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Articulo 2. Plazos.

Artículo 3,- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Ardaulo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo 5.- Garantías.

Artículo 6. Garántías. Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Articulo 9.- Pllego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínlmos que deben contener.

Artfculo 10,- Consultas y Adaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Pormales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.º Efectos de la presentación de la Oferta.

Artfoulo 13. Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18. Sistema de información de Proveedores

Artículo 19.- Contenído de la información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 22. - Apertura de Ofertas

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25. Error en el monto, de la garantía

Artículo 26. Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28- Comisión de Pre-adjudicación Dictan

Artículo 29. Criterio de Selección



TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDAL GRAM DE LI MODA

Meses 11

Artículo 3 0.: Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en moned

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 3 3.- Empate de Ofertas.

Artículo 3 4.- Pre-adjudicaciones Parciales

Articulo 3 S.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Articulo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos

Artículo 40.- Orden de Compra.

Articulo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato. Artículo 4 1.-Nottficación de la orden de campra.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Arricuio 44.. Résponsabilidad de Jos Jefes de Depósito

Artículo 4 S.- Camisión de Recepción Definläva

Artículo 46.- Ausencia o Excusación. Ardculo 47.- Recepción Definitiva

Artfaulo 48.- - Vicios Redhibitorios.

Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.

Ardailo So. - Interrupción y Suspensión de Plazos.

Ardaılı 51.- Facturación.

Articulo 52 - Plazo para el pago.

Artículo 53,- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo S4. · Vencimíento del plazo para el pago.

Artícula SS.- Orden de Prelación.

Articulo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos.

Artículo 58.- Afectación de Jas Multas.

Articulo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra

Artículo 60. - Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencía.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario, incumplimiento de Contrato.

Artículo 62- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63,-Rescisión total o parcial

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

Artículo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Artículo68.-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes servicios y

Artículo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante. f

Artícuio 70.- facultades y Obligacione# de los co-contratantes.

Artículo 71.- Anticorrupción. TERESITA SECO PON SECRETARIA DESTAGORIA DE LA NACION

GUA:	
Rezón social, denominación o nombre completo:	
Class	
Michael	
Número:	
Eartica:	
Luspar, ola y hora del Acto de Acestura:	
El que suscriba, con poder suficiente para esta	DEC ART RAN INCOME.
el ESTADO NACIONAL o sua antidades descentrationdes	el ESTADO NACIONAL o que entidades descentratizades.
in que suscribs, con poder suficiento para est	to the suscitor, can pader sufficients pers sets sets, DECLARA BAND SUITAMENTO TO THE STATE OF THE SET OF THE
Separate the Carlo and Separate Separate	e namena و سار العمل العمر الماليون و قائلة فالكل فطوع طوقت التعالية عن ما أناة ولاية فع طوقتانية له مصراته وساء العمر العمر المالية العمر العم
Carditula:	
IN" da Espacianta:	
Monto Recisiredo:	
ryard, Justico y Sacrataria;	
Erridad demandada:	
Cardude:	
N de Expedients	
Monto Regemado:	
Fuero, Juzgado y Secretaria;	
Entidad demandeda	
The same of the sa	
Komecon:	
Aduption Carleten	

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFEISONIA GENERAL DE LA NACON

odentas oberas reoritada a sus propuesta, a fin de acrudas coa no se encueltas azouados por tas muablecos dascribas do cas, a Decamos Ardos petrante, dedomenta completa y lucicios. The strategy of the strategy o השאקותכה למלאינוני ציק הילה נבלה לבליה שקביה אין ובתרחיים, (המככהי הסומים או מאותים אים אולינולות השמנים או האימונים ا المام ا المام الم So Ferrora no habitecto. No positivi contentro no el fabeleng Publico de la Chicosti. La persona férant o pundera que se encontratra temperadata o hitalóbació por la Chicas Hechani de Chicas conse se esciente el oposita: ATTES ANAMIS ANATINES azon social, derominación o nombre considero:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA INFORME DE ANTECEDENTES- FRINCPALES CLENTES- ART. 19, INCS, 8, 3, b, 4, c) 6, d) 3, D, 1, D, Chontes del provesdar ercicio: Jgar, die y nora dex Acto de racto y monto facturada: irexcio y monto facturado: ercicio y monto facturado: Sarcicio y manto facturado: lembre, denominación o azón social completo: minaction cilente: .T. cilente: nominación cliente: J.J. T. cliente: minación cliante. chants:

The state of the s

STELLA MARIS MATINEZ

11.0

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA. ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEGO ÚNICO
DECLARACION JURADA actal completo: tomore, enominación o razón ercica: igar, dia y hora del

Constant of the second	Lugar y Facha:	Carsoter	Асівгасібя:	Firme:
STELLA HA STELLA HA DED CAROLANIAN ZEOZILI PED CAROLANIAN ZEOZILI PE				
STELLA MARIES MANTINES				
100 min 100 mi				

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDRIA GENERAL DE ULHUCON

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

The state of the s	rt 49- Personas habilitadas para contrata.
「 は に に に に に に に に に に に に に	Regimentoaria Adduisición Enale
establecidas en los	icisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
finisterio Público de la Defensa", y que no está incursa en ningrina de las carrectes de laborar y Servicios del	linisterio Público de la Defensa", y que no está il
on los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición Engionnolón".	on los requisitos del Art. 49 del "Régimen para
etallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO DIÓBLICO DE LA DEFET.	etallan al comienzo, está habilitada para contratal
I que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BALO LIDANIE.	due suscribe, con poder suficiente para este a
	ugar, dia y hora del Acto de Apertura:
	Jer (100)
	Numero:
	Modalidad:
	Diase;
は、日本ので	Ipo:
Procedimento de construir de la construir de l	
100000000000000000000000000000000000000	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.
即是近前四日) Pilego Emico = 1914	野陸山地のJ, Pillego Bhico
	A NO A CHARLE DAD A DIRANA CONTRA LA DICO.

su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periodicamente actualizada, en donde de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera adas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con

Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas

(b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para

c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;

d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759

Firma: Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este je) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; laración

)arácter:

<u>igar y Fecha.</u>

INISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

NISTERIO	1 94
ANEXO LEJUICIOS CONTRA ELESTADO NACIONAL	AK
C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
	<u>Procedimiento de selección managemente de la procedimiento de selección managemente de la procedimiento de la companyo de la </u>
Modalidad:	
Número.	
el Acto de Apertura.	THE THE MAN HIRAMENTO, que no mantiene juicios
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, peder contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.	
El mine suscribe con poder suficiente para este a	suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene
contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades des	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuacion:
Obratila:	
N° de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
. a E.J.i. Li	
77.1.2	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	Aclaración:
	Firma:
	Elercicio y monto facturado:
	Sector:
	Denominación cliente: C.U.I. Cliente:
	Ejercicio y monto facturado:
	Sector
	C.U.I.T. cliente:
	Denominación cliente:
	Ejercicio y monto facturado:
	Sector:
	C.U.I.T. cliente;
	Denominación cliente:
	Ejercicio y monto facturado:
	Sector:
	C.U.L.T. cliente:
IODaga oud Iop	Denominación cliente:
Cilentes del proveedor	
	Apertura:
	Lugar, dla y hora del Acto de
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad
	Clase:
Procedimiento de selección	_iodi]
, , , , , , , , , , , ,	
	razón social completo:
	Nombre, denominación o
	<del></del>
"C (D 'O /2 '+ /2 to /-	CULT:
SOURCE OF SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR SOUR	6 6 v five be ANTECEDENTE
SS-PRINCIPALES CLIENTES ABLANDING WASHINGTON TO THE STATES ABLANDING WASHINGTON TO THE STATES AND THE STATES A	MINEOPHIC DE ALIANAMINASTRIBILITA
ASNATAD AT AD COLDE LA DEFENSA	4.11年5月11日

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

The state of the s	
NCLUSIÓN EN EL REG DEFENSA- ART 19. PÁ	INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTENIO FODELO DE PROPEENSA. ART 19. PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO
	DECLARACIÓN JURADA
O.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del	
Acto de Apertura:	
El que suscribe, con poder suficiente jurada -y asumiendo toda la responsabil omisión, ocultamiento o variación que presente formulario es veraz y exacta y	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifistrativa por cualquier falsedad, jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el omisión, ocultamiento e veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.
	, service halls incornorado al Registro de Proveedores del
Declaro bajo juramento Ministerio Público de la l A∝imismo, declaro bajo	Declaro bajo juramento que el olerente so mara mos responsables de la fecha del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número
presente no han variad Proveedores del Minist	presente no han variado, salvo la información contenida en los Formulatios del rogistro de presente no han variado, salvo la Defensa Número: ************************************
presente acompañados	presente acompañados de la correspondiente documentación rock.
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Facha.	